



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 113/24

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS: 27.49%EA (1 AL 31 DE JULIO DE 2024)

De acuerdo con el Comunicado de Prensa y la Resolución No. 1308 del 28 de junio de 2024, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y según lo establecido por el artículo 635<sup>1</sup> del Estatuto Tributario, la tasa de interés moratorio para efectos tributarios se fija en 27.49% efectivo anual para el período comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2024.

Anexos: [Comunicado de Prensa - Resolución 1308/24](#)

#### II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- INFORMACIÓN EXÓGENA CAMBIARIA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN - [Resolución 000103 del 28 de junio de 2024](#)<sup>2</sup>

La DIAN expidió la citada resolución, la cual estipula:

*“Los plazos señalados en los parágrafos transitorios 1° y 2° del presente artículo sobre la presentación de la información exógena cambiaria, incluida aquella correspondiente al tercer trimestre (julio a septiembre) del año 2024, por parte de los Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), los titulares de cuenta de compensación y los concesionarios de servicios de correos que presten servicios financieros de correos, se amplían para su cumplimiento hasta que la DIAN certifique la entrada en funcionamiento*

<sup>1</sup> *“Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web”. (Subrayado fuera de texto)*

<sup>2</sup> *“Por la cual se adiciona un paragrafo transitorio al articulo 4° de la Resolución No. 000161 de 2021”*



*del aplicativo y los formatos de los archivos .XML que se dispongan para el efecto y por el término de seis (6) meses adicionales.*

*Esta certificación se realizará mediante resolución que señale el contenido y se adopten las características técnicas de la información exógena cambiaria."*

- **MARTES DE RENTA: UN ESPACIO PARA RESOLVER DUDAS SOBRE CÓMO PRESENTAR SU DECLARACIÓN**

La DIAN mediante información divulgada en su página web destacó:

*"Prográmese a partir de este martes 2 de julio y hasta el 6 de agosto porque llegaron los 'Martes de renta', un espacio creado para que usted participe en charlas presenciales o virtuales en todas las seccionales de la DIAN en el país, en temas relacionados con el cumplimiento de esta obligación.*

*Asista o conéctese para resolver sus dudas sobre la declaración de renta de personas naturales para el año gravable 2023. Es importante aclarar que los vencimientos para presentar la declaración empiezan el 12 de agosto y finalizan el 24 de octubre de 2024.*

*Esta es la programación de las jornadas de renta que se desarrollarán la próxima semana. Agéndese en su ciudad o únase a través del enlace respectivo..."*

Anexo: [MARTES DE RENTA](#)

### **III. BANCO DE LA REPÚBLICA**

- **LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA DECIDIÓ POR MAYORÍA REDUCIR EN 50 PUNTOS BÁSICOS (PBS) LA TASA DE INTERÉS DE POLÍTICA MONETARIA A 11,25%**

El Banrepública emitió comunicado de prensa subrayando:

*"Cuatro directores votaron a favor de esta decisión y dos lo hicieron por una reducción de 75 pbs. En su discusión de política, la Junta Directiva tuvo en cuenta los siguientes elementos:*



- *La inflación anual en mayo se mantuvo inalterada en 7,2%, mientras que la inflación anual sin alimentos ni regulados se redujo de 6,4% a 6,1%. La inflación anual de alimentos superó lo previsto al aumentar de 3% a 4,4%.*
- *La encuesta de analistas económicos realizada en junio por el Banco de la República mostró en la mediana de la muestra un descenso de 4,6% a 4,3% de la expectativa de inflación a un año con respecto a la medición de mayo, y estabilidad en 3,8% para la inflación esperada a fin de 2025. Las expectativas de inflación obtenidas del mercado de deuda pública permanecieron relativamente estables, y si bien apuntan a una trayectoria descendente en el tiempo, permanecen por encima de la meta hasta finales de 2025.*
- *Luego de registrarse un crecimiento del PIB de 0,9% en el primer trimestre, que superó las estimaciones del equipo técnico del Banco (0,3%), los indicadores para el segundo trimestre sugieren que la economía habría continuado su trayectoria de recuperación.*
- *Las primas de riesgo para el país y la tasa de cambio del peso frente al dólar se han incrementado, en un contexto en el que las condiciones financieras internacionales permanecen restrictivas”.*

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO

02 de julio de 2024